S.M. DE TUCUMAN, 28/6/2021

SR. AGENTE JUDICIAL
DR MIRANDE

ASUNTO SOLUCIONES EXPRES SAS
BD. 942/ 533905 / 2021
CUIT 30716461714

Atento a verificación realizada surge que la boleta del asunto fue librada en fecha 28/5/2021 y radicada con fecha 24/6/2021

Analizado el expediente administrativo, surge que de la verificación, corresponde el desistimiento de la presente acción atento a que la actividad desempeñada por la contribuyente del asunto." 461099 - VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.", se encuentra encuadrada como Crítica conforme surge de Anexo I Resolución MTEySS 938/20 modificado por Res. 266/21 "Contribuyentes que desarrollan como actividad económica principal actividades consideradas críticas.

En consecuencia corresponde DESISTIR de la presente causa.

ECM

C.P.N. MARIO A. MARTINEZ SALAZAR PEREZ
JEFE (INT.) AGENCIA SEDE TUCUMAN
DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

MINISTERIO DE ECONOMIA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Señor Juez Federal Nº 1:

JUICIO: FISCO NACIONAL vs. SOLUCIONES EXPRES SAS s/Ejecución Fiscal - B.D. 5339/05/2021 - Expediente 2604/2021

JAVIER MIRANDE, por el **FISCO NACIONAL**, (javiermirande@gmail.com - 20-18536751-8), a V.S. respetuosamente digo:

Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante que adjunto y pido sean agregadas vengo a **DESISTIR** del proceso, solicitando a V.S. ordene el archivo de las presentes actuaciones.

Proveer de conformidad, será

J U S T I C I A

JAVIER MIRANDE
ABOGADO – AGENTE FISCAL
LEY 22192 - Tª 97 Fº 29

Signature Not Verified
Digitally signed by JAVIER MIRANDE
Date: 2021.07.06 14:58:02 ART